

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Técnico/a Superior de Informática y Administración Electrónica por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018 (modificada), aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2021, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018 (MODIFICADA)

1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 231, de 3 de diciembre de 2021, páginas 2 a 17).

2. Oferta/s de empleo público: Año 2018 (modificada).

3. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Superior de Informática y Administración Electrónica.

4. Unidad organizativa: Nuevas Tecnologías.

5. Número de plazas: 2 (10018047 y 1001807).

6. Tipo de personal: Personal funcionario de carrera.

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: A1.

8. Escala: Administración Especial.

9. Subescala: Técnico Superior.

10. Complemento específico: 1.786,07 euros/mes.

11. Nivel: 22.

12. Turno de selección: Promoción interna.

13. Sistema de selección: Concurso-oposición.

14. Baremo de la fase de concurso: Apartado 7.4.3.º de las bases generales anteriormente referidas.

15. Temario de la fase de oposición: Anexo I de la presente convocatoria.

16. Ejercicio de la fase de oposición: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en responder a 60 preguntas tipo test en un tiempo total máximo de 120 minutos. El número de respuestas alternativas será de tres, siendo solo una de ellas la considerada como válida. Las respuestas erróneas, en blanco o incorrectamente cumplimentadas no serán penalizadas. El ejercicio constará de las siguientes partes:

a. Una parte compuesta por el diez por ciento del total de las preguntas, y en la que las cuestiones tendrán un carácter eminentemente práctico.

a. Una parte compuesta por el noventa por ciento del total de las preguntas, y en la que las cuestiones tendrán un carácter eminentemente teórico.

17. Requisitos de participación: Apartados 1.5 y 2 de las bases generales anteriormente referidas.
18. Titulación mínima exigida como requisito de participación: Graduado universitario o equivalente.
19. Requisitos específicos de participación (artículo 56.3 del TREBEP y apartado 2.2 de las bases generales): Estar en posesión del título universitario de grado en Ingeniería Informática o equivalente.
20. Modelo de solicitud de participación: http://ayuntamiento.marbella.es/inicio/rrhh/item/download/5812_9c312bc61a84547bc657c99ecf880924.html.
21. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: Apartado 3.4 de las bases generales anteriormente referidas.
22. Plazo de presentación de la solicitud de participación: Veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (apartado 3.6 de las bases generales anteriormente referidas).
23. Forma de presentación de las solicitudes de participación: Obligatoriamente a través de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>), mediante sistema Cl@ve que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) o mediante certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

ANEXO I

Temario de la fase de oposición

- Tema 1. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
- Tema 2. La terminación del procedimiento. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. La terminación convencional. Los actos de la Administración Pública en régimen jurídico privado.
- Tema 3. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 4. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
- Tema 5. Reglamento Europeo de Identificación y Firma Electrónica. EIDAS.
- Tema 6. Firma Electrónica Ciudadana: Cl@ve Firma.
- Tema 7. Integración técnica Cl@ve Firma con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 8. FIRE - Solución Integral de Firma Electrónica.
- Tema 9. Actuación Administrativa Automatizada y sus Sistemas de Firma.
- Tema 10. El esquema Nacional de Seguridad y las auditorías de cumplimiento relativas a los sistemas de administración electrónica.
- Tema 11. Validación de la habilitación de los profesionales asociados a colectivos de representación de personas físicas o jurídicas. REPRESENTA.
- Tema 12. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Real Decreto 4/2010.
- Tema 13. Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración.
- Tema 14. Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico. Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.

- Tema 15. Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico. Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
- Tema 16. Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos.
- Tema 17. Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.
- Tema 18. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas. DIR3.
- Tema 19. Integración técnica de DIR3 con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 20. Sistema De Información Administrativa. SIA. Integración técnica SIA con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 21. Sistema de Interconexión de Registros. SIR.
- Tema 22. Gestión integrada de Servicios de Registro. GEISER. Integración técnica GEISER con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 23. Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado. REA. Integración técnica REA con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 24. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. FAcE. Integración técnica FAcE con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 25. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Tema 26. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
- Tema 27. Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos. Plataforma de Intermediación de datos. El Cliente ligero. SCSPv3.
- Tema 28. Integración técnica de la Plataforma de Intermediación con otras plataformas tecnológicas.
- Tema 29. Plataforma de Contratación del Sector Público. Integración técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público con otras Plataformas tecnológicas.
- Tema 30. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: características y principios. Especial referencia a la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Administraciones Públicas. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Marbella 2021-2024.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 14 de enero de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

115/2022